

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70 FRACCIONES XIV Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 22, 36 FRACCIÓN IV, 39 Y 40, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 30 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 16 de abril de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, en la cual se establecieron facilidades administrativas en cuanto ampliaciones y especificaciones de plazos que permiten a las y los contribuyentes el cumplimiento adecuado y oportuno de sus obligaciones, entre otros aspectos.
- II. En razón de que las personas concesionarias del transporte público de forma espontánea están acudiendo a realizar los trámites y pagos de derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad y Transporte, y con la finalidad de que las mismas puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, es conveniente ampliar el plazo de los beneficios para ese sector hasta el 31 de julio de 2025.
- III. Es prioridad del Gobierno del Estado impulsar el desarrollo y evolución de la movilidad de las personas con un enfoque en la seguridad vial y la creación de condiciones de armonía social y colaboración entre autoridades y sociedad civil.

En razón de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICO. Se reforma el artículo 3 al Acuerdo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 3. Los beneficios considerados en el artículo 29 de la Ley de Ingresos se amplían hasta el día 31 de julio de 2025.

Los beneficios considerados en el artículo 36 de la Ley de Ingresos se amplían hasta el día 30 de mayo de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo que establece Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, entran en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y concluirán el día 31 de diciembre de 2025, salvo que por disposición expresa se establezca un plazo específico o menor.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO**
Rúbrica y sello

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica y sello

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica y sello

MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

